

A DESPACHO:

CALDONO, 18 DE OCTUBRE DE 2022: En la fecha se informa que, revisado el expediente, se observa que la mandataria judicial de la demandante no ha procedido a la notificación personal de los señores MARTIN ADOLFO HERNANDEZ LASSO y OSCAR ANTONIO HERNANDEZ LASSO, tal como fue ordenado en el auto admisorio de la demanda. Provea.

El Secretario


ADRIAN JAIR DORADO UZURIAGA

PROCESO: DECLARACION DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: SANDRA ELENA GARCIA CISNEROS
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JESUS MARIA HERNANDEZ VILLANI Y OTROS
RADICADO: 191374089001-2021-00136-00

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Caldono – Cauca
191374089001

Caldono - Cauca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y verificado que a la fecha la apoderada judicial de la señora **SANDRA ELENA GARCIA CISNEROS**, no ha procedido a la notificación personal del auto admisorio de la demanda, de la demanda propiamente dicha y de sus anexos, tal como fue ordenado en el auto admisorio, a los señores **MARTIN ADOLFO HERNANDEZ LASSO** y **OSCAR ANTONIO HERNANDEZ LASSO**, se **DISPONE:**

REQUERIR a la abogada **EYSEL FERNANDA PAME CERON**, apoderada judicial de la demandante para que proceda, a realizar la notificación personal del auto admisorio, de la demanda y sus anexos, a los señores **MARTIN ADOLFO HERNANDEZ LASSO** y **OSCAR ANTONIO HERNANDEZ LASSO**, si aún no lo ha hecho, remitiendo con destino al presente asunto las constancias correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez


GLORIA PATRICIA MEDINA GOMEZ